

***Ley para Designar como “Carretera Prudencio Unanue”, la Carr. Núm. 5 en la Urbanización Industrial Luchetti del Municipio de Bayamón***

Lay Núm. 173 de 24 de julio de 1998

Para disponer que la Carretera Número 5 localizada en la Urbanización Industrial Luchetti del Municipio de Bayamón, sea designada como la carretera "Prudencio Unanue".

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Don Prudencio Unanue nació en Villasana de Mena, provincia de Burgos en España, el día 6 de abril de 1886. En el año 1904 vino a residir a Puerto Rico contrayendo nupcias en el 1920 con Carolina Casals de Valdés en el pueblo de San Lorenzo. El matrimonio procreó cuatro hijos: Francisco, José, Antonio y Carlos.

El señor Unanue fundó la empresa Goya en el año 1936, dedicándose en sus inicios exclusivamente a la importación de aceite de oliva, aceitunas y otros productos de España, bajo el nombre de Unanue & Sons. En el año 1949 don Prudencio adquirió una pequeña fábrica para el envase de gandules, localizada en la calle William Jones en Río Piedras. Ese fue el resorte que haría progresar la empresa hasta lo que es hoy día: la empresa líder en la producción y envase de alimentos en Puerto Rico y la empresa hispana más grande en los Estados Unidos.

Don Prudencio Unanue fue un ciudadano admirado y respetado por toda la comunidad puertorriqueña por su visión, su preocupación por el bienestar de los trabajadores puertorriqueños y su compromiso de mejorar la calidad de vida en la Isla.

Don Prudencio Unanue falleció el 6 de marzo de 1976, continuando sus hijos con su legado.

La empresa Goya, fundada por el señor Unanue, ha sido una colaboradora activa en el bienestar de la comunidad mediante la creación de empleos y su participación en actividades de interés social.

El reconocimiento de la empresa ha llevado a los ciudadanos y los medios de comunicación a distinguir la Carretera Número 28 y la Carretera Número 5 como las carreteras de la Goya. Nuestro pueblo debe brindarle a través de los tiempos un reconocimiento que inmortalice su gestión en beneficio del pueblo. Debemos distinguir a este insigne compatriota denominando la Carretera Número 5 con su nombre. Las empresas Goya desean adoptar ambas Carreteras la Número 5 y la Número 28 y mantenerlas a la altura de sus nombres.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

**Artículo 1.** — [23 L.P.R.A. § 187e-8 Inciso (a)]

Se dispone que la Carretera Número 5, localizada en la Urbanización Industrial Luchetti del Municipio de Bayamón, en lo sucesivo sea denominada "Carretera Prudencio Unanue".

**Artículo 2.** — [23 L.P.R.A. § 187e-8 Inciso (b)]

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

**Artículo 3.** — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒⇒⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: [www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov) ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—CARRETERAS (NOMBRES OFICIALES).